

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 05 DE FEBRERO DE 2021	Vigencia desde: 05-02-2021
	Código: UC-CU-RES-046-2021	Acta: 005
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Cuenca, 07 de febrero de 2021

Señores
MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

De mi consideración:

Luego de expresarles un cordial y atento saludo, me permito comunicarles que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 5 de febrero de 2021, conoció el oficio remitido desde el Rectorado al Consejo de Educación Superior solicitando que se emita la resolución que permita la suspensión de la aplicación del primer inciso del artículo 35 así como la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que impide que las universidades puedan continuar vinculando al personal académico ocasional que en el presente ciclo cumplirán con el tiempo dispuesto en el articulado referido.

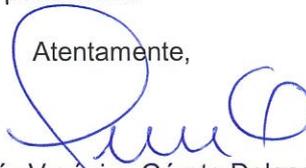
Se conoció la propuesta de reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior planteada por la Comisión Ocasional en la que se propone que las universidades determinen el tiempo máximo de vinculación del personal académico ocasional en su normativa interna de acuerdo a sus necesidades institucionales y disponibilidad de recursos.

Además, se conoció que el Consejo de Educación Superior, en sesión extraordinaria de fecha 04 de febrero de 2021 resolvió aprobar en primer debate la propuesta de reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y que en los próximos días, convocará nuevamente a sesión para su posible aprobación definitiva.

Por lo expuesto, el Consejo Universitario, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, resolvió dar por conocida la comunicación remitida al CES por parte del Rectorado así como la resolución favorable en primera instancia emitida por el CES, la cual complace al máximo organismo; y, continuar realizando las gestiones que sean necesarias para lograr que se ratifique dicha resolución en segunda instancia y se reforme el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Verónica Gárate Delgado
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



C.c.: Consejo Académico
Secretaría General Procuraduría
Decanos
Dirección de Talento Humano
APUC
Dirección Administrativa Financiera
Auditoría